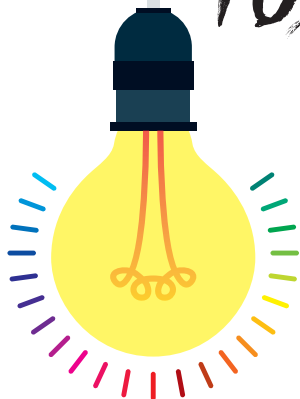


Guía anual



CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE CULTURA **2017**



BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONCHA DE LA EXPLANADA Y EN LA PLAYA DE SAN JUAN. EJERCICIO 2017

1.- FUNDAMENTACIÓN.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, pretende difundir la diversidad de propuestas que genera el trabajo de creadores artísticos locales, mediante el establecimiento de circuitos culturales en el ámbito territorial de su competencia.

Con el fin de favorecer el acceso a la cultura, se abre una convocatoria para recibir propuestas de actividades, fundamentalmente de exhibición, dirigidas a todos los públicos y edades, a partir de los criterios de diversidad, valor artístico e interés social.

Estas actividades se desarrollarán durante el año 2017, y a ellas podrán optar grupos o solistas que tengan su domicilio social en cualquier municipio de la provincia de Alicante y que cumplan el resto de requisitos establecidos. Las mismas conformarán la programación cultural de esta Concejalía, en la Concha de la Explanada y en la Playa de San Juan.

2.- OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante selección, de una Bolsa de Propuestas de difusión cultural, dirigidas a población en general, que responda a las modalidades descritas mas abajo. Estará a disposición de la Concejalía de Cultura, con la finalidad de formar parte de la programación estival de la Concha de la Explanada y en la Playa de San Juan. Es un vehículo para que todas las iniciativas culturales de interés puedan ser programadas para este fin, sin que por el hecho de formar parte del mismo se establezca un compromiso de contratación por parte del Ayuntamiento.

3.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE A ESTA CONVOCATORIA.

Podrán presentarse a esta convocatoria personas físicas o jurídicas, entidades, asociaciones y colectivos, con capacidad para contratar, que cumplan los requisitos de la misma y que tengan su domicilio social en cualquier municipio de la provincia de Alicante y que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no estén incurso en una prohibición de contratar.

4.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

Esta Bolsa de Propuestas estará en vigor durante el año 2017.

Los contratos resultantes de la ejecución de la Bolsa no superarán en ningún caso el ejercicio presupuestario correspondiente al año natural.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

5.1.- Marco teórico de referencia.

Plan de Cultura 2017.

Plan 3: CULTURA COMO FUENTE DE OCUPACIÓN Y TURISMO

Programación cultural verano

5.2.- Colectivo destinatario de las propuestas.

El colectivo destinatario de los proyectos será todos los públicos.

5.3.- Finalidad.

Estimular la difusión cultural y crear una programación para las actividades estivales de la Concha de la Explanada y Playa de San Juan.

5.4.- Objetivos Específicos.

- Potenciar y apoyar la creación y la difusión artística, canalizando la participación de las personas y colectivos de los sectores de la cultura de la provincia de Alicante relacionados con la música y la danza, en la difusión de sus creaciones.
- Fomentar las manifestaciones culturales propias del ámbito territorial competencia del Ayuntamiento de Alicante.

5.5.- Ámbitos de trabajo.

- Danza: Se dirige a asociaciones, grupos, compañías de Danza en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos (danzas populares, del mundo, española...) y otras expresiones interdisciplinarias relacionadas, que presenten un proyecto escénico.
- Música: Se dirige a grupos musicales, corales, orfeones, música étnica, orquestas de pulso y púa, rondallas y demás grupos que desarrollen un tipo de música festiva o de cualquier otro tipo.

Quedan excluidas de esta convocatoria las bandas de música de gran formato.

Las actuaciones deberán tener una duración mínima de 60 minutos, pudiéndose ampliar o acortar, si así se establece desde Cultura.

5.6.- Espacio.

Los proyectos se desarrollarán en la Concha de la Explanada y en la Playa de San Juan.

Se adjunta ficha técnica con las características de la Concha de la Explanada (Anexo V).

5.7.- Temporalización.

Los proyectos se podrán desarrollar en horario de tarde o noche, y cualquier día de la semana.

El periodo prioritario para la contratación y ejecución de los proyectos se establece entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2017. Con la posibilidad de modificarse el plazo.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES SELECCIONADAS

La persona o entidad que presente la propuesta se compromete a garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones, de manera directa o mediante profesionales:

- Designar un/a coordinador/a-responsable que actúe como interlocutor y figura de referencia de cara a las relaciones con la Concejalía de Cultura, la misma persona para todas las propuestas asignadas a la entidad.
- Desarrollar el proyecto, ajustándose a los contenidos y plazos establecidos.
- Seguir en todo momento los criterios y las indicaciones de la Concejalía de Cultura.
- Toda propuesta estará asignada a los profesionales que la entidad licitadora proponga para desarrollarlo. De modo que cuando la Concejalía de Cultura contrate una propuesta determinada, deberá ser realizada por el profesional/ales propuestos y no por otros. Si surgiese algún impedimento en este sentido desde que se acuerda la actividad hasta que comienza, o durante el desarrollo de ésta, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del el/la técnico/a responsable. En caso de que haya que adecuar el proyecto, se realizará conforme a las indicaciones de la Concejalía de Cultura.

En todo lo no previsto con anterioridad, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los derechos de autor que se deriven de las actuaciones, correrán a cargo de la persona, asociación y/o grupo, que desarrolle la actividad.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de propuestas se adaptará al modelo que se establece en el Anexo II (Contenido de la Propuesta). Se requiere desarrollar los apartados que se especifican en dicho anexo, estableciéndose una extensión máxima en cada uno de ellos.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las entidades que deseen formar parte de la Bolsa deberán presentar sus propuestas en el plazo señalado en la base número 10.

La presentación presupone la aceptación expresa e incondicional por la persona o entidades solicitantes de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en las presentes bases.

Cada entidad podrá presentar cuantas propuestas desee.

En cada una de ellas, se incluirá:

- Anexo I: Instancia General del Ayuntamiento de Alicante.
- Anexo II: Contenido de la propuesta conforme al esquema a la ficha a cumplimentar y los Datos de quien presenta propuesta incluidos en el mismo Anexo.
- Anexo III y IV: Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (modelo para Asociaciones y modelo Personas Físicas).
- Audiovisual sobre el proyecto a desarrollar, de duración, máxima 5 minutos, donde se pueda visionar un fragmento o escena del proyecto que se presenta.
- Memoria de la actividad del grupo o solista, a lo largo de su trayectoria artística, destacando el año de fundación del grupo o solista y las actuaciones que estén relacionadas con la convocatoria, que tendrán una extensión máxima de 1 folio, por las dos caras.

Además, los/as interesados/as en participar en la convocatoria, deberán presentar una INSTANCIA, en la que se acompañe la siguiente documentación, así como la propuesta de actividad:

- Fotocopia del DNI del SOLICITANTE.
- Si se trata de ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberán presentar la fotocopia de sus Estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable y documento acreditativo del nombramiento del presidente o representante que presente la solicitud.
- Cuando EL SOLICITANTE NO ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, O SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la solicitud tiene poder bastante para actuar en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.
- Cuando EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA, copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Memoria de Actividades en la que se refleje su actividad profesional o experiencia si la tuviere.
- Así como cualquier otra que el interesado considere aportar.

Sólo se valorarán propuestas que guarden relación con el objeto de la convocatoria.

9.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Si la documentación complementaria presentada fuera incompleta o contuviera errores, la Comisión técnica lo manifestará al solicitante mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud, y le otorgará al efecto un plazo de diez días naturales para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual sin que lo hubiese hecho, se entenderá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta el 30 de marzo.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en la Programación (proyectos), en el Registro General del Ayuntamiento sito en el zaguán del Palacio Consistorial; bien presencialmente o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web www.sedelectronica.alicante.es (en el apartado Catálogo de Servicios). También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art.16.4 LPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico cultura.musica@alicante.es

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proyectos presentados se valorarán atendiendo al resultado de la suma de los puntos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
*Formación, experiencia y trayectoria del grupo que presenta la propuesta.	0-3
Calidad artística y técnica del proyecto.	0-3
Adecuación del contenido a los intereses del público al que va dirigido.	0-3
Adecuación del proyecto a los recursos técnicos y el espacio donde se desarrollará el proyecto.	0-3
Originalidad del proyecto, valorándose la innovación y los proyectos que desarrollen líneas de investigación sobre música y danza en Alicante y provincia	0-3

*Se adjudicarán:

- 1 punto: Por 5 años de experiencia.
- 2 puntos: Por 10 años de experiencia.
- 3 puntos: Por 20 años de experiencia.

12.- SELECCIÓN DE PROPUESTAS. COMITÉ TÉCNICO

Las propuestas serán seleccionadas por un Comité Técnico, que estará integrado por especialistas y representantes de los diferentes ámbitos de la creación y de la gestión cultural.

El comité Técnico estará integrada por los siguientes miembros:

- 2 miembros de la administración local
- 2 expertos vinculados al mundo de la música y la danza.

Los miembros del Comité Técnico, que no sean personal municipal, recibirán la cantidad de 50€ en concepto de indemnización, más gastos de desplazamientos para los que residan a más de 20 km de la ciudad de Alicante.

13.- FORMACIÓN DE LA BOLSA

Una vez configurada la Bolsa, se publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal y se activará para la programación de actividades culturales correspondiendo a los técnicos de la Concejalía de Cultura efectuar las contrataciones, producción, coordinación y difusión de los programas.

La elaboración del programa para la Concha podrá también conformarse con otras propuestas, que desde la Concejalía de Cultura, se consideren interesantes para este fin.

La elección de proyectos, de entre los de la bolsa, se hará con arreglo a los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a las necesidades de programación de la Concejalía de Cultura.
- Orden de puntuación de mayor a menor, en la valoración de las propuestas.
- Disponibilidad de las entidades, grupos y asociaciones, para la ejecución del proyecto en tiempo y forma establecidos por la Concejalía de Cultura.

En cualquier caso, y en función de las necesidades e intereses de la programación, la Concejalía de Cultura, podrá recurrir a proyectos que no se hayan presentado a la convocatoria, siempre que se consideren de interés, y cuya impartición no se pueda asumir a partir de la bolsa.

14.- CONTRATACIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PAGO

Una vez constituida la Bolsa, se procederá a la contratación de los proyectos en función de la programación que se desee desarrollar.

La contratación se realizará por el procedimiento legalmente establecido. Serán contratos menores, de naturaleza privada.

Las personas físicas, asociaciones o empresas seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar, la cual deberá acreditarse conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que así lo solicite la Concejalía de Cultura.

Cuando sea seleccionada alguna de las propuestas de la Bolsa, para su programación, se notificará a sus autores, a fin de que en el plazo de cinco días, manifiesten por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente contrato y aporten la documentación acreditativa para suscribir el mismo, tales como:

- Instancia cumplimentada de mantenimiento a terceros (se facilitará en el momento en que sea seleccionada la propuesta).
- En caso de exención de IVA, justificación escrita con indicación expresa del precepto normativo por el que procede tal exención o certificado expedido por la administración competente.

Si desistiesen o no hicieren alguno de los requisitos anteriores, se procederá a elegir otra propuesta.

El pago al adjudicatario se hará previa presentación de factura, cumplimentada conforme a la legislación vigente, con el visto bueno del responsable técnico.

Se reservará una cantidad aproximada de 12.000.-€, para la contratación de personas, grupos y asociaciones seleccionados, con cargo al convenio entre la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante.

Se establecen los siguientes cachés a percibir por los grupos seleccionados, en función del número de participantes en el espectáculo.

TIPOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS	NÚMERO PARTICIPANTES	CANTIDADES A PERCIBIR (IVA excluido)
AGRUPACIONES CORALES	-----	1.000,00 €
GRUPOS MUSICALES TEMÁTICA DIVERSA	Menos de 10 Más de 10	450,00 € 650,00 €
GRUPOS DANZAS TEMÁTICA DIVERSA	Menos de 20 Más de 20	450,00 € 650,00 €

ANEXO I

Objeto OLE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA ACTIVIDADES EN LA CONCHA DE LA EXPLANADA Y Y EN LA PLAYA DE SAN JUAN EJERCICIO 2017

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

C.P:

Teléfonos de contacto:

E-mail:

DATOS DE LA EMPRESA/ASOCIACIÓN

Nombre o razón social:

NIF:

Domicilio Fiscal:

C.P:

Población:

E-mail:

FICHA TÉCNICA

Nombre del grupo:

Año constitución:

Modalidad de actividad a la que concurre:

Disponibilidad de realización

Objetivos que se plantean

Destinado a público:

Nº de participantes de la actividad:

Duración de la actividad:

Necesidades de material:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

NOMBRE DEL ESPECTÁCULO

REPERTORIO (con posibilidad de modificación)

TÍTULO Y OBRA

PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN U OTRAS PROPUESTAS DEL ESPECTÁCULO

DESCRIPCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Cultura.

Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con D.N.I. N^o
en representación de
con C.I.F.n^o....., bajo su personal responsabilidad,

D E C L A R A

Primero.- Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 60 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y siguientes, 73 y 146.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración, en a,

Fdo:.....

ANEXO IV

ANEXO V

+ Información y BASES convocatorias en:

 convocatoriasdecultura.alicante.es